



ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 del ACUERDO No 07 de 10 octubre de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 05 DE 03 DE JUNIO DE 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El "DECRETO 1876 DE 1994. Reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por Ley o por las asambleas o Concejos.

El artículo 2o. ibídem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Que mediante ACUERDO No 07 de 10 octubre de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 05 DE 03 DE JUNIO DE 2014 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, se adoptó las modificaciones contenidas en la Resolución número 1440 de 14 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que modificó la Resolución 5185 de 2013.

En este contexto se dispuso que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, para el efecto tendrá en cuenta los lineamientos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Guía para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación.

En virtud de las funciones que son propias del CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E., tanto desde el punto de vista misional como de gestión; y que mediante Resolución No. 1184 del 4 de julio de 2024 (continuidad) y Resolución No. 1397 del 15 de agosto de 2024 (ampliación) El Ministerio Salud y la Protección Social, adjudicó presupuesto para fortalecer la Estrategia de atención primaria en salud en el territorio de Aldana a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud que se desplacen a la zona rural, para promover la atención integral de salud y mejorar el acceso a servicios de calidad, buscando garantizar la atención integral desde la salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, discriminados así:

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



RESOLUCIÓN	VALOR
1184 del 4 de julio de 2024 (continuidad)	\$ 14.337.900
1397 del 15 de agosto de 2024 (ampliación)	\$ 1.439.200
TOTAL	\$ 15.777.100

El programa consiste en llevar los servicios de salud a las veredas del municipio, con Equipos básicos de Salud (EBAS), conformados por profesionales de la salud, auxiliares de enfermería y otros.

Por lo expuesto, esta entidad Hospitalaria requiere la compra de equipos biomédicos que permitan la atención de los Equipos básicos de Salud (EBAS) en cada uno de los territorios priorizados, cada equipo debe contar con los respectivos elementos para el desarrollo de las actividades de captación, caracterización e intervención, con el fin de contar con la capacidad de reacción necesaria.

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E., QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALDANA.

2.1 Especificaciones técnicas de los equipos a adquirir

La descripción de los equipos y las especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo 1.

Las garantías requeridas son:

I. Garantía técnica

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- a) El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de tiempo en cada ítem a adquirir.
- b) El inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento del equipo previa la entrada en el almacén de la entidad, a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo médico.

II. Término de respuesta de la garantía técnica

- a) Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (12) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo médico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.

- b) Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- c) Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
- d) El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a diez (10) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E en el evento que el equipo presente alguna falla.

III. Recepción de los equipos

Los equipos biomédicos entregados a la institución Hospitalaria, deben ser totalmente iguales a los presentados en el catálogo original y/o manual ofertado.

Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción de los equipos biomédicos hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- a) Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos biomédicos deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- b) Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN.
- c) Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo Biomédico. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de

Medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.

Entregar todos los manuales, guías y protocolos que garanticen el funcionamiento de los equipos.

3. Clasificación UNSPSC

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



E.S.E. Centro de salud
“Nuestra Señora del Pilar”

NIT: 900192678-0
VEGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Estudios Previos

Código: RES-CSNSP

Versión: 01

Fecha: Agosto 2025

Página 4 de 14

El servicio a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC con el tercer nivel como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41111517	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Balanzas analíticas
41114509	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos mecánicos	Tensiómetros
42182107	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Estetoscopio y productos relacionados	Estetoscopios auriculares
42182005	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico	Oftalmoscopios u otoscopios o sets de escopios
41113686	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipo de medición y comprobación eléctrica	Medidor de pulso
41111956	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro	Sensor de temperatura infrarrojo
41111613	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	Metros de distancia
41111614	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	Medidores de altura

4. Tipo de contrato: COMPRAVENTA

5. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato **es diez (10) días calendario**, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

6. SUPERVISIÓN: LA E.S.E. CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a celebrar por intermedio de la subdirectora Administrativa y Financiera.

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



7. OBLIGACIONES:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones pactadas.
2. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante.
3. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos y términos de condiciones.
4. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
6. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
8. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y realizar la entrega de los equipos y dispositivos biomédicos cumpliendo las especificaciones técnicas y características descritas en la oferta, garantizando bienes nuevos, de primera calidad, e incluyendo el transporte hasta el sitio de entrega.
2. Garantizar la calidad de los equipos.
3. Transportar y entregar en el almacén de la entidad contratante, con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro de plazo establecido, los bienes especificados, en las cantidades y calidades descritas.
4. Dar la inducción al personal de la entidad contratante acerca del uso, conservación y mantenimiento de los bienes objeto del contrato.
5. Cumplir estrictamente las especificaciones técnicas requeridas.
6. Los equipos deben ser nuevos, sin uso, de última generación.
7. Los bienes objeto del contrato deben encontrarse listos y en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega y tener todos los accesorios para su normal funcionamiento.
8. Constituir las garantías necesarias para la legalización del contrato.

8. IMPUTACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Los recursos para atender el objeto de esta invitación provienen de los recursos girados AL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E., provenientes del Ministerio de Salud, en la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.337.900.00), según resolución 1397 (ampliación) y en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.439.200), según resolución 1184 (continuidad), recursos que se encuentran incorporados al presupuesto de rentas y gastos de esta entidad Hospitalaria.

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



E.S.E. Centro de salud
“Nuestra Señora del Pilar”

NIT: 900192678-0
VEGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Estudios Previos

Código: RES-CSNSP

Versión: 01

Fecha: Agosto 2025

Página 6 de 14

Por ende, el presupuesto oficial asciende a la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$15.777.100.00), suma que incluye los costos directos e indirectos en que podría incurrir el futuro contratista.

Los gastos que demande el pago del contrato que se llegue a suscribir como resultado de este proceso, se imputarán con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.06.01; denominado Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos aftósicos y protésicos, del presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal de 2025, según CDP No. **20250480**.

NOTA: En el presupuesto se encuentran calculados los impuestos que los contratos con el Estado generan incluidas estampillas, garantías, retenciones, impuestos y otros, por lo que los oferentes deberán realizar sus cálculos considerando esos factores por cuanto la inobservancia de los mismos no será causal para aplicación de ecuación económica ni reajuste de valores del contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Se toma en todo caso como justificación del valor del contrato el monto establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social destinado a la compra de equipos, siendo este la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$15.777.100.00), suma que incluye los costos directos e indirectos en que podría incurrir el futuro contratista.

Aunado a lo anterior a fin de obtener precios de referencia, se solicitaron dos cotizaciones.

Las propuestas que se presenten dentro del proceso, no podrán exceder el presupuesto oficial del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, pagará al contratista el valor del contrato EN UN SOLO PAGO pagadero a la entrega de los equipos objeto de compra a entera satisfacción de la E.S.E, previo informe del supervisor del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN y MODALIDAD DE CONTRATACION.

Los contratos que se celebre EL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E, se registrarán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (Ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan.

Así mismo aplica lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, bajo la modalidad de invitación pública de menor cuantía, atendiendo que el presupuesto oficial asciende a QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$15.777.100.00), y según lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo No. 05 del 3 de Junio de 2014, que establece: **“Menor cuantía: Es aquella cuyo presupuesto oficial del contrato a celebrar supere los CIENTO (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y sea inferior o igual a los DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.”**

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



Igualmente lo contenido en el artículo 2 del Acuerdo No 07 de 10 de octubre de 2024, que dispuso: **“Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y *de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, para el efecto tendrá en cuenta los lineamientos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Guía para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación.*”**

Habida cuenta la modalidad será por convocatoria pública, siendo aplicable el procedimiento establecido en el numeral 2 del artículo 18 del Acuerdo No. 05 del 3 de Junio de 2014 y lo reglamentado en el Manual de contratación Resolución No 65 de 12 de Agosto de 2014, en su artículo 17.1, bajo las modificaciones establecidas en el Acuerdo No 07 de 10 de octubre de 2024 y la Resolución No 128 de 15 de noviembre de 2024 *“Por medio del cual se modifica la Resolución No 65 de 12 de agosto de 2014 que contiene el Manual de Contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, de conformidad con los lineamientos consagrados en la Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social y el Acuerdo No 07 de 10 de octubre de 2024 proferido por la Junta Directiva de la Entidad por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación”*

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

CAPACIDAD JURIDICA

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado.
2. Certificado o documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. En el certificado se

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



verificará la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (SU NO PRESENTACIÓN SERA CAUSAL DE RECHAZO).

3. El objeto o razón social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
4. Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
5. Identificación Tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
7. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
10. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
11. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONA NATURAL

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



1. Carta de presentación con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado.
2. Documento de identificación: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación.
3. Identificación tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral: Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley.
5. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
7. Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
8. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, por lo menos dos (2) contratos en los últimos cinco (05) años cuyo objeto esté relacionado con la ejecución del objeto de venta y/o suministro de equipos biomédicos, y estos deberán contener dentro de su alcance o actividades contractuales la realización de actividad de venta y/o suministro de equipos biomédicos; Igualmente, el valor del contrato al momento de su terminación debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del contrato a celebrarse.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del contrato y acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



3. Detalle de los insumos o bienes suministrados.
4. Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
5. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto a marcas se tendrá en cuenta la mejor oferta presentada y la mejor garantía frente a los equipos, se deberán entregar los siguientes elementos, nuevos, debidamente empacados en su embalaje original, con la ficha técnica de cada uno si el equipo la tiene, carta de garantías de calidad otorgadas por los fabricantes y/o distribuidor mínima de 1 año por equipo, el respectivo registro INVIMA, con la declaración o manifiestos de importación de la DIAN, certificado de calibración de los equipos biomédicos que apliquen, se deberán entregar de conformidad a la descripción de los equipos y las especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo 1.

PROPUESTA ECONOMICA

La misma no puede superar el valor de la disponibilidad presupuestal que se cuenta para la ejecución del objeto a contratar.

13. RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual / ejecución Económico	5	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Gobierno / Selección / contratación / Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1
					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1
					Cambio de políticas o programas	1	1	2	Bajo	1

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



3	General	Externo	Contratación /ejecución	Financiero	Actos mal intencionados de terceros	1	2	3	Bajo	1
					Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Iliquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	Específico	Interno	Contratación /ejecución	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	2	1	2	bajo	2
					Cuando haya total desabastecimiento de los bienes contratados.	1	2	3	Bajo	1
					El Contratista no entrega oportunamente los bienes objeto del contrato.	1	2	3	Bajo	2
					En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2
5	General	Externo	n/Contratación	Naturales	En el evento de presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequias, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	bajo	1

ASIGNACIÓN NUMÉRICA

– Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría		
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



E.S.E. Centro de salud
“Nuestra Señora del Pilar”

NIT: 900192678-0
 VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Estudios Previos

Código: RES-CSNSP

Versión: 01

Fecha: Agosto 2025

Página 12 de 14

		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								

14. GARANTÍAS

El Contratista constituirá a favor DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E., con Nit No 900192678-0, y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, identificado con Nit. 900474727-4** en una compañía de seguros legalmente establecida en el País o ante una entidad bancaria, una garantía que ampare: a) El cumplimiento por el 10% del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. b) Calidad de los bienes por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los equipos biomédicos por parte del supervisor del contrato.

El presente estudio previo fue elaborado por el Comité de Contratación DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E, en atención a lo contenido en el artículo 6 del Manual de Contratación de la entidad contenido en la Resolución 65 de 12 de Agosto de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de Estatuto de Contratación Acuerdo No 05 de 3 de Junio de 2014 y siendo que se trata de un proceso por convocatoria, el se encuentra refrendado por quien lo preside Subdirectora Administrativa y Financiera de esta entidad Hospitalaria, precisando que intervinieron en su elaboración la abogada LUZ MARINA RAMÍREZ ORTEGA contratista para la asesoría Jurídica y el contador público JAIRO OLMEDO REVELO CARDENAS, contratista contador de la entidad, apoyados por el ingeniero JORGE ARMANDO DERAZO en su condición de contratista.

Se suscribe a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

MARYURI JACKELINE PASTAS
 Subdirectora Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MARINA RAMIREZ ORTEGA
 Contratista para la asesoría Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO OLMEDO REVELO
 Contratista contador

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



E.S.E. Centro de salud
“Nuestra Señora del Pilar”

NIT: 900192678-0
VEGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Estudios Previos

Código: RES-CSNSP

Versión: 01

Fecha: Agosto 2025

Página 13 de 14

ANEXO 1

Especificaciones técnicas Mínimas Obligatorias

RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	CANTIDAD
1397	BASCULA DIGITAL ADULTO	-Referencia: EF 741 -Marca: Badecol -División: 100 Gr -Mecanismo: Electrónico -Capacidad Maxima: 180 Kg -Fuente de alimentación: 2 Pilas AAA -Display: LCD 74 X 35,6 mm -Material: Plástico y Acero -Dimensiones: 31 cm x 31cm x 3,3 cm	4
1397	TENSIÓMETRO ADULTO	-Mecanismo anerode de alta precisión. -Brazalete duradero y ajustable para adultos. -Fácil lectura del manómetro con marcadores de presión claramente visibles. -Válvula de liberación de aire controlada para una deflación suave. -Diseño portátil y resistente para uso clínico constante.	4
1397	FONENDOSCOPIO	-Sistema de doble frecuencia con diafragma y campana. -Tubo biauricular de alta calidad para una transmisión óptima del sonido. -Olivas suaves y cómodas para un ajuste anatómico. -Resorte binaural con ajuste de tensión para un ajuste personalizado. -Clip de sujeción para facilitar el transporte y almacenamiento.	4
1397	EQUIPOS DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	OTOSCOPIO Aumento de venta de visualización: X3 Tipo de iluminación: Fibra óptica Tipo de bombillo: LED de 1.8 L Base independiente: SI Alimentación: 2 x AA (NO INCLUIDAS) Espéculos: 8 (2 x 2.4, 3, 4, 5 mm) Clasificación de riesgo: I (Riesgo bajo) Registro sanitario: 2019DM-0019649 OFTALMOSCOPIO Tipo de iluminación: Iluminación directa Tipo de bombillo: LED de 1.8 L Aperturas: 5 (Círculo grande, círculo pequeño, semi círculo, cruzado y filtro de luz roja) Dioptías: 0, ±1, ±2, ±3, ±4, ±6, ±8, ±10, ±15, ±20 Base independiente: SI Alimentación: 2 x AA (NO INCLUIDAS) Clasificación de riesgo: I (Riesgo bajo) Registro sanitario: 2023DM-0027447	4
1397	PULSOXIMETRO	- Su pantalla LED es resistente y fácil de visualizar -Funciona con dos baterías AAA -Cuenta con correa de seguridad y estuche -Recomendado para uso en adulto • - Apagado automático en 16 segundos -Pantalla unidireccional • Referencia: GMDPX-500E -Registro sanitario: 2018EBC-0018574 -Clasificación de riesgo: IIB -Rango de medición saturación de oxígeno: [35 -100] % -Rango medición frecuencia cardíaca: [25 - 250] ppm -Resolución de saturación de oxígeno: 3.1 % -Resolución de frecuencia cardíaca: 1.1 ppm -Precisión de la saturación de oxígeno: ± 2% [70 - 100]	4

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño



		<p>% No requerido ($\leq 69\%$) -Precisión de la frecuencia cardíaca: ± 2 ppm -Tipo de alimentación: 2 Baterías alcalinas AAA 1.5 V -Dimensiones: 6,2 cm x 3.7 cm x 3.2 cm -Longitud de onda: Luz Rojo: 660 nm ± 3 Infrarojo: 905 nm ± 5 -Condiciones de operación: 5 - 40] °C; [15 - 80] % RH -Accesorios: Correa y Maleta</p>	
1397	TERMOMETRO INFRAROJO	<p>2 MODOS : Modo Cuerpo (34.8°C - 42.5°C) / Modo Objetos : (0°C - 93°C) Indicador con 3 modos de luces : Verde / Naranja / Rojo Verde: < 37,3° Normal / Naranja ; 37,4 a 37,9 Fiebre Leve / > 38° Fiebre Alta Función de memoria Apagado automático Pantalla LCD con 4 números y otros signos de mando Sonido : Un corto " BIP" cuando arranca el dispositivo o se prepara la medición Sonido Medición : Un " BIP" largo (1 seg) cuando la temperatura es mas alta o mas larga Distancia de medición : 3 a 5 cm / Tiempo de medición : 1 segundo Peso : 123 Gramos Bateria: DC .3 V (AA*2) Tamaño: 150x96x44mm País de origen : China</p>	4
1397	CINTA METRICA	<p>La cinta seca 201, que permite medir circunferencias con una precisión milimétrica. El mecanismo de alta calidad asegura la fácil extracción de esta cinta de 205 cm y su bloqueo preciso. La caja de formas ergonómicas es agradable al tacto, y lo suficientemente robusta para soportar más de una caída sin sufrir deterioros.</p>	4
1397	TALLIMETRO	<p>-LONGITUD: 2 METROS BASE METALICA -PLATAFORMA EN MADERA -ESTRUCTURA METALICA</p>	4
1184 y 1397	INFANTOMETRO	<p>Graduado en doble escala pulgadas y centímetros. Rango de medida: 50 – 100 cmts Material: Plexiglás inoxidable Plegable y tope cefálico</p>	12

Servimos con calidad porque somos el pilar de su salud”

Carrera 6ª. B/ El progreso TEL. 7777290 E-Mail: esealdana@gmail.com

<http://www.centrodesaludnspdealdana.gov.co> – Aldana - Nariño